



**Guía para solicitud de registro de  
diseño industrial  
ante la Coordinación de Vinculación  
y Transferencia Tecnológica**

Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica  
Abril 2022





# DISEÑO INDUSTRIAL

Los diseños industriales comprenden a:

I.- Los dibujos industriales, que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial o artesanal con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio, y

II.- Los modelos industriales, constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial o artesanal, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.

La protección conferida a un diseño industrial no comprenderá los elementos o características que estuviesen dictados únicamente por consideraciones de orden técnico o por la realización de una función técnica, y que no incorporan ningún aporte arbitrario del diseñador; ni aquellos elementos o características cuya reproducción exacta fuese necesaria para permitir que el producto que incorpora el diseño sea montado mecánicamente o conectado con otro producto del cual constituya una parte o pieza integrante.

El registro de los diseños industriales tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, renovable por períodos sucesivos de la misma duración hasta un máximo de veinticinco años, sujeto al pago de las tarifas correspondientes

De conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, serán registrables diseños industriales que sean **nuevos y susceptibles de aplicación industrial**.

Se entenderá por:

I.- Nuevo, el diseño que sea de creación independiente y difiera en grado significativo, de diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños;

II.- Creación independiente, cuando ningún otro diseño industrial idéntico haya sido hecho público antes de la fecha de presentación de la solicitud de registro, o antes de la fecha de la prioridad reconocida. Se considerarán idénticos los diseños industriales cuyas características difieran solo en detalles irrelevantes, y

III.- Grado significativo, la impresión general que el diseño industrial produce en un técnico en la materia y que difiera de la impresión general producida por cualquier otro diseño industrial, que se haya hecho público antes de la fecha de presentación de la solicitud de registro o antes de la fecha de prioridad reconocida, considerando el grado de libertad del diseñador para la creación del diseño industrial

## Información y documentación requerida por la CVTT para solicitar registro de diseño industrial

La petición que envía la entidad/dependencia universitaria deberá contener la siguiente información y/o documentación:

- Oficio dirigido a la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica (CVTT) para que gestione la solicitud de registro de diseño industrial. El Oficio deberá ser firmado por el director de la entidad/dependencia que solicite el apoyo. En caso de que varias entidades/dependencias hayan participado en el desarrollo de la invención, bastará con la firma del director de uno de ellos.
- Nombre del diseñador o diseñadores, indicando la entidad/dependencia a la que están adscritos, su nacionalidad y su domicilio particular. Para el caso de varios diseñadores se deberá indicar el orden en que se tiene considerado aparecerán en la solicitud.
- Cesiones de derechos patrimoniales que los diseñadores firmen en favor de la UNAM, de conformidad con el artículo 40 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Se adjuntan a la presente guía dos tipos de formatos de cesión
  - **CESIÓN DE DERECHOS DI-2022**, es el formato que deberán llenar todos los diseñadores que pertenezcan a la UNAM. (diseñadores que tienen contrato con la UNAM)
  - **CESIÓN DE DERECHOS DI externos-2022** deberá ser llenado por aquellos diseñadores que no tengan contrato con la UNAM, tal es el caso de alumnos. El presente formato lo firman diseñadores que no pertenecen a la UNAM, pero ceden sus derechos a la UNAM.
- Fecha de divulgación previa anexando los documentos probatorios de dicha divulgación (artículos, publicaciones, tesis, congresos, etc.)
- Notificar a la CVTT si el diseño fue generado en colaboración con un tercero que comparta derechos sobre la misma para considerar un trámite en cotitularidad.
- La información técnica relacionada con el diseño que se enlista a continuación:
  - Denominación o el título propuesto para el diseño industrial, el cual deberá contener la indicación de “Dibujo Industrial de...” o “Modelo Industrial de...”.
  - Para el caso de Modelo Industrial, se deberán presentar Dibujos (no planos) incluyendo vistas en perspectiva, frontal, laterales, posterior, superior e inferior, en explosión (si aplica) y en uso (si aplica).

Para llevar a cabo búsquedas del estado de la técnica, a continuación, le proporcionamos las ligas de algunas plataformas públicas para la búsqueda de Diseños Industriales:

SIGA - IMPI:

<https://siga.impi.gob.mx/newSIGA/content/common/busquedaSimple.jsf>

EUIPO database

<https://euipo.europa.eu/eSearch/>

DESIGN view

<https://www.tmdn.org/tmdsview-web/welcome#/dsview>

WIPO - Global Design Database

<https://www3.wipo.int/designdb/en/index.jsp>



UNAM  
La Universidad  
de la Nación



#haz  
PATENTE  
UNAM